I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000907

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 30 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2715/2014; el Memorándum Nº1000/328/2014 de la Dirección de Jurídica; los decretos exentos Nos 202/0123/2014 y 202/884/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0123/2014 se aprobó el Programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014"**.

Que, por Decreto Exento Nº 202/884/2014, se modificó el programa antes citado, en el sentido de remplazar la contratación de doña Katia Eterovic Maggio por don Juan Carlos Madariaga Montes, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, en las mismas condiciones en cuanto a funciones y renta de quien suple.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES,** Abogado, cédula de identidad Nº13.883.292-9, para asesorar jurídicamente en el marco de dicho programa, desarrollando las siguientes funciones:

- Asesorar y orientar jurídicamente a los habitantes de la comuna de Cerrillos
- Asesorar a las organizaciones comunitarias.
- Representar ante tribunales de justicia en casos de connotación social, previo estudio de antecedentes socioeconómicos.
- Patrocinar causas, las que no sean de competencia de la corporación de asistencia social, previo estudio de antecedentes.
- Asesorar ley organizaciones comunitarias
- Asesorar en terreno cuando se requiera.

2. El contrato regirá desde el 01 de mayo de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES**, la suma mensual de $1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000907

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjase establecido que el Sr. **MADARIAGA MONTES**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 543/2013**.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web.